

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8248/98.-

V I S T O:

El expediente N° SEO 1056-T-98 y adjunto 013-T-98, caratulado: TABOADA CELIA, solicita compra de excedente lindero al lote 5 de la manzana 28B, y.-

CONSIDERANDO:

Que por nota de fechas 10/02/98, obrante a fojas 1, la señora Celia Taboada, solicita la compra de una fracción lindera al Lote 5 de la Manzana 28B, de su propiedad, atento que la edificación ocupa parte del excedente designado como: **Excedente Lote A**, con una superficie de 52,68 m2.-

Que el citado excedente surge del plano de mensura particular con englobamiento del excedente, del Lote 5 de la Manzana 28B, de la Chacra 51, de propiedad en un 50% de Carlos Angel Moyano, y el otro 50% de Celia Yolanda Taboada de Moyano, y del excedente Municipalidad de Neuquén, confeccionado por el Agrimensor Angel Ferreyra, aprobado solo en su faz geométrica con fecha 15/01/97 por la Dirección Provincial de Catastro, bajo expediente N° 2756-0391/96.-

Que consta nota en el plano de mensura, en cuanto a que el Lote 5a solo tendrá vigencia en oportunidad de la registración definitiva del plano citado, una vez inscripto el excedente a favor del titular del dominio de la parcela 5.-

Que los solicitantes adjuntan a fojas 3/6 fotocopia de la escritura n° 506-F°860, de fecha 29/06/73, donde constan que son propietarios del lote lindero al excedente, encontrándose constituido en bien de familia por Acta Administrativa N° 32, Inscripto al Tomo 9 Folio 32, de oficio por matrícula 52.737- Confluencia ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Que atento a la Ordenanza N° 3294- Capitulo IX Artículo 35° y 36°, nada obsta en otorgar en venta al propietario colindante siendo menester para ello, dictar la norma legal que permita inscribir el dominio ante el Registro de la Propiedad Inmueble y su posterior adjudicación.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas en su Despacho N° 133/98, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que luce a fojas 13 y 14 del expediente N° 1056-T-98, con más la incorporación del Artículo 4°, tratado y aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 24/98, celebrada por el Cuerpo el 14 de agosto del corriente año.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

DR. RAFAEL GAITAN

SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y lo establecido en el Artículo 67, inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN.-

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Organo Ejecutivo a inscribir -----al dominio Privado Municipal, el excedente resultante de la Mensura Particular con Englobamiento del Lote 5 de la Manzana 28B, y del Excedente ubicado en la Chacra 51, confeccionado por el Agrimensor Horacio E. Ferreyra, registrado solo en su faz geométrica con fecha 15/01/97, por la Dirección Provincial de Catastro, bajo expediente N° E-2756-0391/96, y se designa como: **EXCEDENTE LOTE A, DE LA MANZANA 28B, DE LA CHACRA 51**, que forma un polígono irregular que mide: al Oeste 20,00 metros, al Norte 2,97 metros, al Este está formado por una línea quebrada en 3 tramos que mide: 15,30 metros, 1,43 metros y 4,70 metros y al Sur 1,54 metros, linda: al Oeste con el Lote 5 de la Manzana 28B, al Norte con parte del Lote 4 de la misma manzana, al Este con parte de los Lotes 4 y 5 de la Manzana 27, y al Sur con calle Cmte.M. Guerrico, encerrando una superficie total de 52,68 m2.-

ARTICULO 2°): INSCRIPTO que fuere, autorizase al Organo -----Ejecutivo a otorgar en venta el excedente descripto en el Artículo 1°, a favor de CARLOS ANGEL MOYANO, con D.N.I. N° 6.799.631 Y CELIA YOLANDA TABOADA DE MOYANO, L.C N° 3.390.388, con domicilio en calle Guerrico 1038, de ésta ciudad.-

ARTICULO 3°): ESTABLECESE como precio de venta, el valor -----que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4°, de la Ordenanza N° 2080/84, precio que los compradores abonarán en la forma acordada de común acuerdo en el boleto de compraventa a suscribir entre las partes.-

ARTICULO 4°): AUTORIZASE al Organo Ejecutivo Municipal a -----otorgar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, una vez cancelado el precio de venta, quedando a cargo de los compradores los gastos que demande la misma, como así también los que surgen en concepto de honorarios del Escribano interviniente.-

ARTICULO 5°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (EXPTES. N° SEO 1056-T-98 Y 013-T-98).-

ES COPIA:
neg.-

FDO: ORTIZ
GAITAN.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DR. RAUL MIGUEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO

CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte. No. SEO 1056-T-98 Y Apudat.